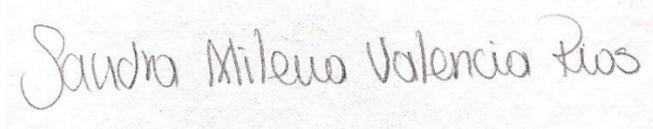


2022-146

CONSTANCIA. Manizales, noviembre 22 de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó liquidación del crédito y acreditó el envío a la contraparte, de conformidad con lo solicitado en auto de sustanciación No.1987, del 15 de noviembre de 2022 y, solicitó desembolso de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del juzgado.

Al revisar el expediente se advierte fijación en lista en la fecha, de la liquidación del crédito.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2031

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **LAURA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ** representada por **PAULA ANDREA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, a través de estudiante de derecho, en contra de **LUIS HERNANDO ARIAS POSADA**, se agrega memorial, disponiendo acceder a la entrega de títulos, una vez quede en firme la liquidación del crédito fijada en lista.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15af23ac156d82cf85bbb568f145286dd9f7e4f118f162591b8328d2e507c4b7**

Documento generado en 22/11/2022 09:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>